

Secretaría.- Paso a despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 14 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 209

RAD. 76001310301120190030000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del poder otorgado por la Congregación Religiosa Siervas de la Madre de Dios hace el abogado LUIS MIGUEL CARREJO LINCE por verificarse los requisitos señalados en el artículo 76 C.G.P., advirtiendo al profesional del derecho que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **25** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 15 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660f1a68ad0f5b85990a8f9aae3a31973c1efbd014080f2821e654ec73126e98**

Documento generado en 14/02/2024 09:41:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>